



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 06 de Julio del 2018

Visto, el expediente N° 17-INR-008297-020, que contiene las Notas Informativas N° 12-2018-CIEI/INR, N° 07-2018-CIEI/INR y N° 357-2018-OEAIDE/INR, del Comité Institucional Evaluador de Investigación, Comité Institucional de Ética en Investigación; y de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo funcional de la entidad realizar investigaciones sobre temas de la especialidad e impulsar las acciones para incrementar continuamente la calidad y utilidad de la investigación especializada en el campo de la rehabilitación y otras especialidades relacionadas que se desarrollan en la entidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, como de su rehabilitación integral y otros aspectos referidos al quehacer institucional;

Que, con documentos del Visto, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN informa que los profesionales: **M.C Raquel TAPIA EGOAVIL**; **Lic. Marlene Luisa CABRERA ITURRIZAGA** personal del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Amputados, Quemados y Trastornos Posturales; y el **Lic. Jorge Luis LÓPEZ SORIA**, personal del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Centrales; han elaborado el proyecto de Investigación titulado "Frecuencia de Disfunción Vestibular Periférica en los Hospitales de Nivel III del MINSA, Perú (2015-2017)";

Que, el citado proyecto de investigación ha sido revisado y aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, a través de la Nota Informativa N° 07-2018-CIEI/INR y por el Comité Institucional Evaluador de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN a través de la Nota Informativa N° 12-2018-CIEI/INR; por lo que es pertinente proceder a su aprobación, con la resolución correspondiente, para su desarrollo y posterior aplicación;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N°021-2017-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;



Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de Investigación titulado "**Frecuencia de Disfunción Vestibular Periférica en los Hospitales de Nivel III del MINSA, Perú (2015-2017)**", formulado por M.C. Raquel TAPIA EGOAVIL, Lic. Marlene Luisa CABRERA ITURRIZAGA y el Lic. Jorge Luis LÓPEZ SORIA, profesionales del Instituto Nacional de Rehabilitación Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; cuyo proyecto comprende veintiséis (26) folios incluido un (01) anexo y se encuentra registrado con el código OEAIDE 001-18.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INR, la coordinación y monitoreo de las acciones orientadas al desarrollo del proyecto de investigación aprobado.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CFTC/CJR

c.c.:
OEAIDE
OAJ
OCI
DEIDRIF. Motoras
Interesados